

ALCALDIA
DE MANIZALES



SECRETARÍA DE
PRENSA

GACETA MUNICIPAL

ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA ALCALDIA
DE MANIZALES

39477 - 2015

No. 226

DIRECCION: UNIDAD DE DIVULGACION Y PRENSA
COORDINACION: SECRETARIA JURIDICA

MANIZALES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015

EDICION EXTRAORDINARIA

CONTENIDO

ACUERDO NO. 0889 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015, "POR EL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO TRIBUTARIO".

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



www.alcaldiamanizales.gov.co
Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño.
PBX 8720722.



Manizales, 21 de diciembre de 2015

A despacho se encuentra el Proyecto de Acuerdo N° 145 de 2015, correspondiente al Acuerdo N° 0889 de 2015 del 21 de diciembre de 2015 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO TRIBUTARIO"**

El Alcalde de Manizales lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En un (1) ejemplar envíese el presente acuerdo a la Gobernación del Departamento, para su correspondiente revisión.

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde

AMPARO LOTERO ZULUAGA
Secretaria de Despacho
Secretaría Jurídica



ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71500
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co





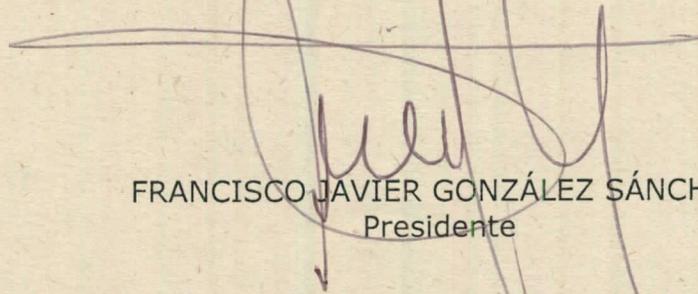
Manizales, diciembre 21 de 2015

Doctor
JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde de Manizales
E. S. D.

Cordialmente me permito remitirle el **Proyecto de Acuerdo N 145**
"Por el cual se establece un Beneficio Tributario"

Atentamente,


CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaria General


FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Presidente

RECIBÍ


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde de Manizales



ACUERDO N. 0889 21 DIC. 2015

"Por el cual se establece un Beneficio Tributario"

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 287, numeral 3°, 313, numeral 4°, de la Constitución Política; 258 del Decreto Ley 1333 de 1986, y a iniciativa del Alcalde,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Exonérese del pago del 100% del Impuesto de Espectáculos Públicos de que tratan los artículos 7°; numeral 1°, de la Ley 12 de 1932 y 223 del Decreto Ley 1333 de 1986, a los espectáculos taurinos que se realicen en la Plaza de Toros de Manizales y que se lleven a cabo durante el año 2016.

El organizador del espectáculo deberá destinar el valor equivalente al beneficio tributario exclusivamente a inversión social en el Hospital Infantil Universitario de la Cruz Roja "RAFAEL HENAO TORO" y rendir informe del apoyo dado.

ARTÍCULO 2°: Para acceder y mantener los beneficios tributarios contemplados en el presente acuerdo es requisito indispensable que el contribuyente se encuentre a paz y salvo por concepto de impuestos municipales.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Presidente

CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaria de Despacho

"Por el cual se establece un Beneficio Tributario"



**LA SECRETARIA DE DESPACHO
DEL HONORABLE CONCEJO DE MANIZALES**

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Acuerdo fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo de Manizales en sus debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE:

17 de Diciembre de 2015

SEGUNDO DEBATE:

21 de Diciembre de 2015

CONCEJAL PONENTE:

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Manizales, 21 de Diciembre de 2015

CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY

Secretaria de Despacho
Concejo de Manizales